ASF
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 1331

Distribución de las **Participaciones Federales**

Gobierno del Estado de **Michoacán de Ocampo**

Fiscalización Superior
de la **Cuenta Pública 2025**

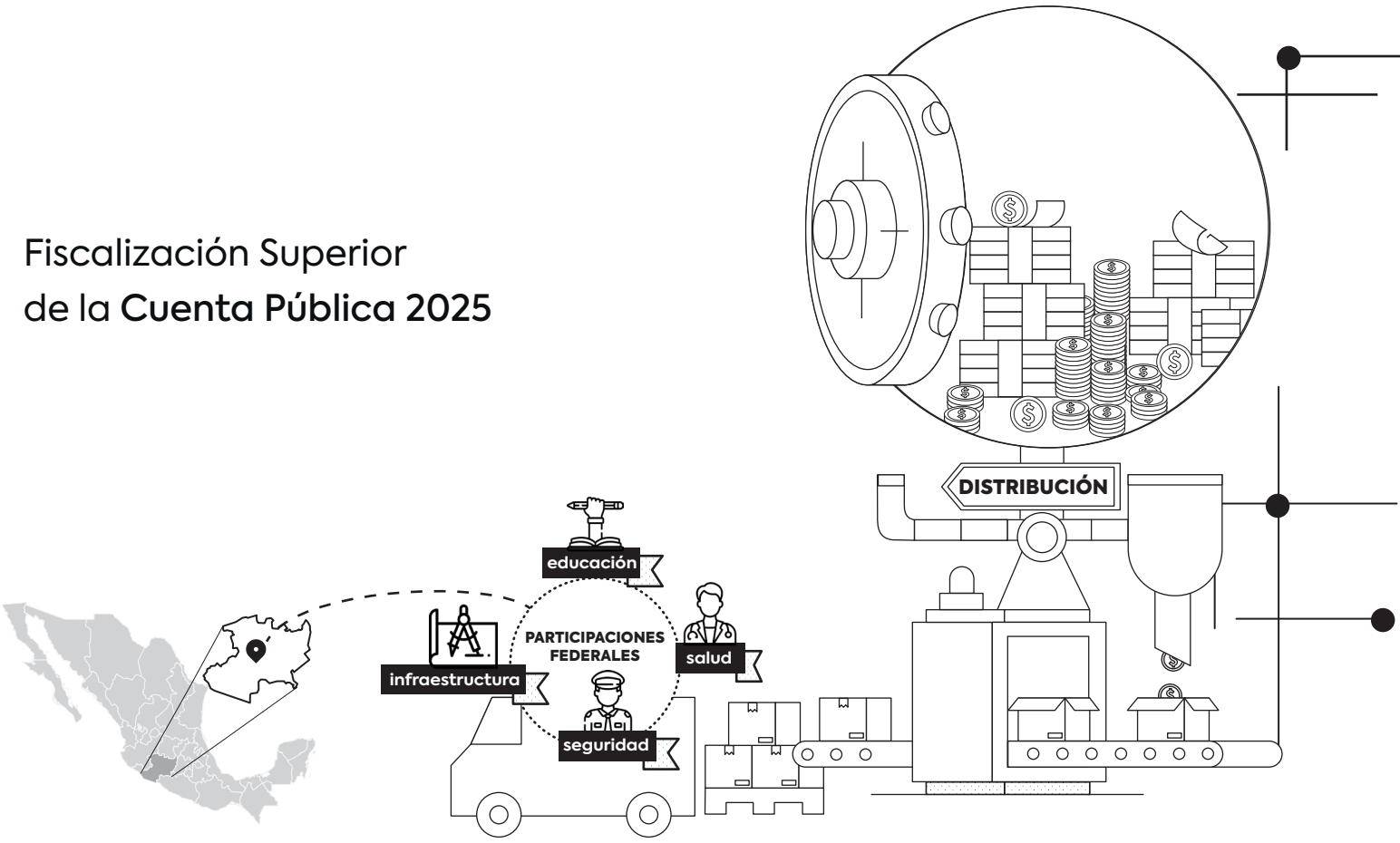

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo
Distribución de las Participaciones Federales

2025-A-16000-19-1331-2026

Informe Individual de la Auditoría

1331

1 Resumen Ciudadano

1 ¿Qué se auditó?

La distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios

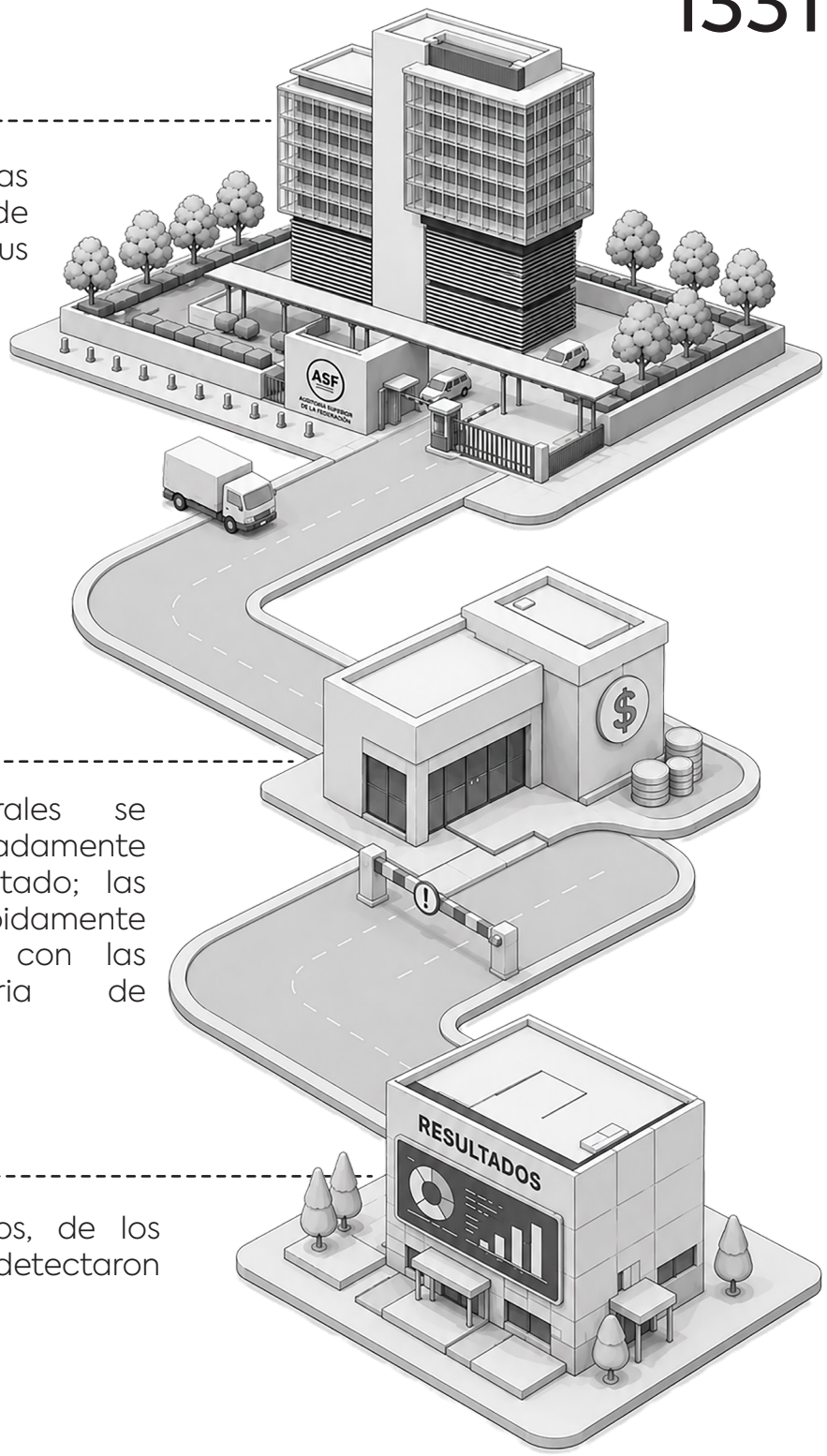

2 Dato destacado

Las participaciones federales se distribuyeron y pagaron adecuadamente a los 113 municipios del estado; las afectaciones estuvieron debidamente justificadas y se cumplió con las obligaciones en materia de transparencia

3 Resultados

Se determinaron **12** resultados, de los cuales, en **12** no se detectaron irregularidades

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 1331

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Cuenta Pública 2025

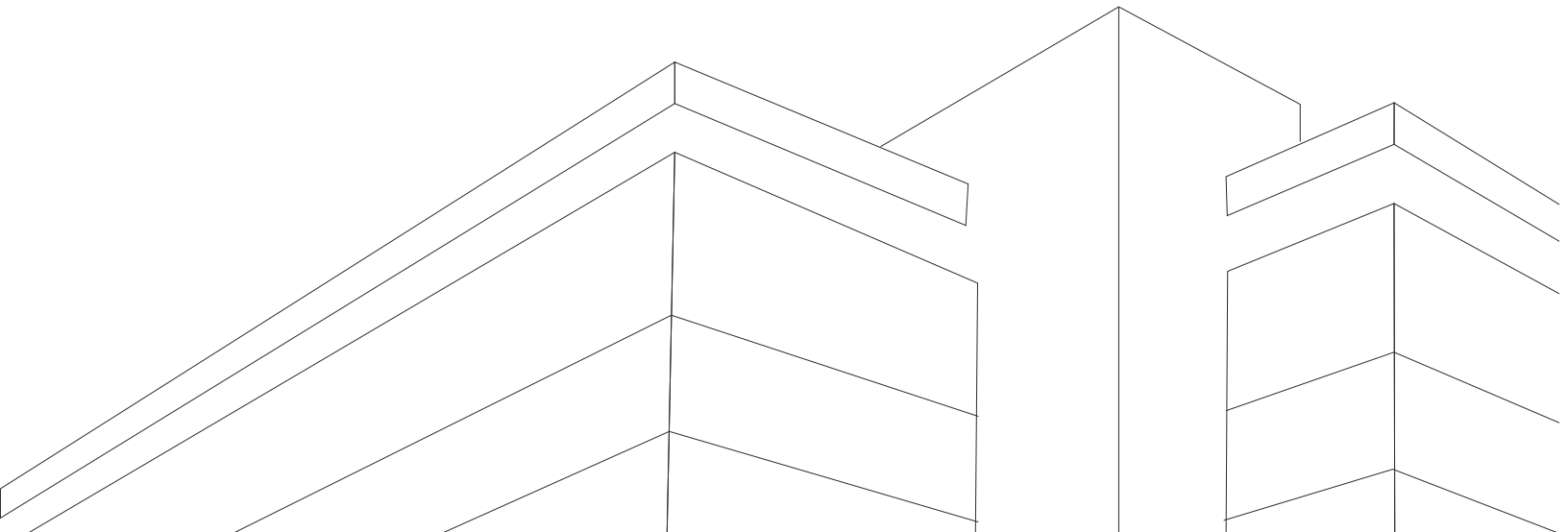

INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y pago de las Participaciones Federales de la Entidad Federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	9,587,363,881.04
Muestra Auditada	9,587,363,881.04
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 9,587,363,881.04 pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo durante el ejercicio 2025, para su distribución entre los municipios, se revisó el 100.0% de esos recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades.

Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales

Se invita a consultar el documento **Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales**, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre la revisión de la distribución y pago de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 32 entidades federativas y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 9,587,363,881.04 pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo dispuso de fórmulas para la distribución de las participaciones federales, aprobadas por el Congreso Local; asimismo, efectuó un adecuado proceso de distribución de los recursos de las participaciones federales, ya que los cálculos se correspondieron con lo establecido en la normativa.

Los pagos de las participaciones federales a los municipios se realizaron en los importes que les correspondían, durante los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se recibió el recurso y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Se cumplió con las obligaciones en materia de transparencia, ya que se realizaron las publicaciones trimestrales en los plazos y las características establecidas en la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado.

Resultados

Resultado 1

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2025, la entidad federativa recibió 43,080,098,890.00 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 1**.

Resultado 2

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo dispone de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo (LCFEMO),[1] la cual fue aprobada por la legislatura local, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 31 de diciembre de 2008 y reformada por última vez el 16 de diciembre de 2024, en ese documento se establecen las fórmulas para la distribución de los fondos e incentivos participables entre los municipios, como se describe en el **Anexo 3, tabla 2**.

Resultado 3

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

En la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se identificó que la Dirección de Coordinación Fiscal de la Subsecretaría de Finanzas de la SFA es el área encargada de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización.

Esta área dispone de un sistema informático llamado Sistema de Participaciones y Aportaciones que utiliza para realizar el cálculo y distribución de los fondos e incentivos participables.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2025, se verificó que la SFA distribuyó y pagó a los municipios los recursos por los porcentajes que se indican en el **Anexo 3, tabla 3**.

[1] http://congresomich.gob.mx/file/LXXVIDECRETOLEGISLATIVO-111.pdf

Resultado 4

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo Participable (FP)

Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN), Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

En 2025, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió 35,116,365,614.00 pesos de la Federación en los fondos e incentivos que integran el Fondo Participable, por lo que 7,023,273,122.80 pesos debieron distribuirse a los 113 municipios de la entidad federativa, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 4**.

Al respecto, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo Participable se correspondieron con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Asimismo, se verificó que para el FGP se distribuyeron 2,658,997,904.11 pesos por concepto de anticipo de participaciones, que representaron el 41.0% del importe estimado.

En enero de 2025, se identificó que la variable de superficie territorial utilizada para el cálculo de la distribución de los recursos del Fondo Participable no contenía decimales; es decir, fueron números redondeados, lo que generó diferencias entre municipios. Sin embargo, en la recomendación realizada por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2023, mediante la auditoría 1274, con título Distribución de las Participaciones Federales se solicitó al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo que se validaran las variables utilizadas en el procedimiento de cálculo con el fin de garantizar que se correspondieran con las de las fuentes oficiales.

En ese sentido, en el "Acuerdo por el cual se da a conocer la metodología, cálculo, monto estimado, distribución y calendario de pago de las Participaciones en ingresos Federales y Estatales, correspondientes a los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2025", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 30 de enero de 2025, se presentó la variable con los decimales incluidos y se especificó que se debe considerar la información proporcionada por el INEGI, por lo que de febrero a diciembre de 2025 se utilizó la variable correctamente.

Además, se identificó que en el ejercicio 2025 se distribuyeron 234,132,771.08 pesos correspondientes al Fondo Participable a 46 comunidades de 21 municipios; al respecto, se proporcionaron actas de cabildo, acuerdos, sentencias y convenios, mediante los cuales se estableció el criterio para determinar la distribución que les correspondía, el cual sería en proporción con la población de la comunidad respecto del municipio, con base en los datos proporcionados por el INEGI, conforme al **Anexo 3, tabla 5**.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo distribuyó entre los 113 municipios (incluidas 46 comunidades) 7,023,273,307.56 pesos, equivalentes al 20.0% del FGP, IEPS, FOFIR, ISAN, FOCO-ISAN e ISR EBI, con base en los criterios establecidos por la legislatura local. El importe distribuido del Fondo Participable fue superior por 175.84 pesos al importe que se debió distribuir, debido a la distribución del Fondo General de Participaciones.

Resultado 5

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Fomento Municipal (FFM)

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo distribuyó entre los 113 municipios de la entidad el 100.0% de los recursos del FFM, los cuales ascendieron a 1,830,719,920.25 pesos.

Respecto de la distribución establecida en la normativa local, se verificó que el 70.0% del fondo se realizó con base en el coeficiente del Fondo Participable y el 30.0% del excedente del FFM conforme a la recaudación del predial, por lo que los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos.

La variable de recaudación del predial se actualizó de manera correcta en junio de 2025, conforme a lo establecido en la LCFEMO.

Del importe distribuido, 9,494,147.00 pesos fueron distribuidos entre cuatro municipios que, para el ejercicio 2025, mantuvieron vigentes los convenios de colaboración administrativa celebrados con el estado para la recaudación y administración del Impuesto Predial, con el propósito de que la entidad federativa obtuviera el beneficio de distribución del 30.0% del excedente del FFM previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, se identificó que, del importe total calculado del fondo, 62,856,912.87 pesos fueron distribuidos a 46 comunidades de 21 municipios, de acuerdo con la proporcionalidad de población establecida.

Resultado 6

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolina y diésel (IEPS Gasolinas)

En 2025, al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo le fueron asignados 911,424,162.00 pesos por concepto del IEPS Gasolinas, de los cuales 182,284,832.40 pesos, es decir, el 20.0%, fueron distribuidos entre los 113 municipios.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas, fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

Resultado 7

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios proporcionados por la SFA del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante los cuales la SHCP le informó la determinación de las participaciones federales por concepto del 100.0% de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación, la cual cumplió con la normativa federal para su devolución, correspondiente al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en las dependencias en la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, pagados con recursos federales, se determinó que el estado de Michoacán de Ocampo recibió 4,285,993,260.00 pesos, de los cuales 551,086,079.84 pesos correspondieron a los municipios de la entidad y a sus organismos municipales.

Resultado 8

Transferencia y control de los recursos

La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo a los 113 municipios y 46 comunidades se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Oficios de la Dirección de Operación Financiera de la SFA del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante los cuales se informó a los municipios el monto por transferir de las participaciones federales.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, correspondientes al ejercicio 2025 por parte del Gobierno del Estado a los municipios y a las comunidades.
- Oficios mediante los cuales los municipios y las comunidades notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2025.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o recibos oficiales emitidos por los municipios y las comunidades sobre la recepción de las participaciones federales.
- Pólizas de egresos emitidas por la Dirección de Operación de Fondos y Valores adscrita a la SFA.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo pagó 9,591,659,123.85 pesos a los 113 municipios del estado (incluidas 46 comunidades) por concepto de las participaciones federales.

Adicionalmente, se determinó un monto de 288,365,034.86 pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 9,303,294,088.99 pesos, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 6**.

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones e incentivos federales de 2025 a los 113 municipios (incluidas 46 comunidades) del estado de Michoacán de Ocampo, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa; dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado recibió los recursos, y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Respecto del ISR, de los 551,086,079.84 pesos que correspondían a los municipios, se pagaron 555,381,060.62 pesos, debido a que la SFA descontó, en 2025, los importes de devoluciones por 4,294,980.78 pesos con cargo al Fondo General de Participaciones y no directamente a los recursos del ISR, como están consideradas en el importe que correspondía a los municipios.

Resultado 9

Transferencia y control de los recursos

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2025 por la SFA, se verificó que en los 113 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales del Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fiscalización y Recaudación por 288,365,034.86 pesos, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 7**.

Al respecto, se identificó que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo afectó únicamente el FGP, fondo permitido en la normativa para estos fines, ya que, si bien se aplicó un descuento al FOFIR, éste correspondió al ajuste definitivo 2024 del FEIEF de ese fondo; además, se presentó información para justificar la aplicación de las

afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

Compensación por potenciación del FEIEF

En 2025, conforme a lo establecido en las constancias de compensación que la SHCP le notificó al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, le fueron retenidos 353,139,040.16 pesos por concepto de FEIEF, de los cuales, 126,580,038.28 pesos correspondieron al Suplemento 1 y 226,559,001.88 pesos, al Suplemento 2 del fondo.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó el "Acuerdo mediante el cual se publica el coeficiente que se determinó para su aplicación en la distribución, de la parte que les corresponde aportar a los municipios, de la compensación derivada de la potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) del ejercicio fiscal 2023", mediante el cual se estableció el cálculo para descontar los recursos del FEIEF.

Esos recursos se afectaron respecto del 3.0% del Suplemento 2 para determinar el monto que les correspondió a los municipios del FFM (6,796,770.06 pesos) y al importe restante por 219,762,231.82 pesos se les aplicó el 20.0% para que fuera descontado a los 113 municipios del estado del FGP y del FOFIR, es decir, 43,952,446.37 pesos. Por lo tanto, el importe total descontado ascendió a 50,749,216.43 pesos.

Los importes descontados se determinaron con los coeficientes utilizados para la distribución mensual del Fondo Participable, los cuales se correspondieron con los cálculos realizados por la entidad fiscalizada.

Adeudos al ISSSTE

La entidad fiscalizada presentó los oficios con los que el Instituto de Seguridad y Servicios Social de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) le solicitó a la SHCP la afectación de las participaciones federales de seis municipios, que presentaban adeudos por 41,681,492.33 pesos, identificados en las constancias de compensación del FGP de la SHCP por el incumplimiento del entero de las cuotas y aportaciones por concepto de prestación de servicios médicos.

Falta de pago de los enteros del ISR

La entidad fiscalizada realizó retenciones a 19 municipios por 25,225,149.00 pesos; para su justificación, se presentaron los oficios por medio de los cuales la Administración General de Recaudación, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), le solicitó a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), de la SHCP, la retención de esos recursos; además, se reportaron las afectaciones mediante las constancias de compensación del Fondo General de Participaciones, emitidas por la SHCP.

Aportación al Fondo CAPUFE

En 2025, se aplicaron deducciones por concepto de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) al municipio de La Piedad por 248,143.00 pesos; al respecto, la SHCP, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, el Ayuntamiento y CAPUFE suscribieron un convenio, cuyo objetivo fue crear un fondo para la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad dentro de la circunscripción territorial del municipio en el que se encuentra ubicado el puente de peaje denominado La Piedad, para lo cual el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y el municipio convinieron aportar una cantidad equivalente al 20.0% del monto total que aportó la Federación. En ese sentido, a la deducción de 496,286.00 pesos por este concepto, que aplicó la SHCP durante 2025, el 50.0% se le descontó al municipio de La Piedad por 248,143.00 pesos.

Anticipo de participaciones federales

Se aplicaron retenciones por 127,618,839.05 pesos a 27 municipios con cargo a sus participaciones federales por concepto de

anticipos; al respecto, se presentaron las actas de cabildo, el análisis financiero por parte de la SFA, así como los convenios celebrados con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo por un total de 252,185,434.47 pesos, correspondientes a 36 anticipos, así como la transferencia de los recursos en las cuentas bancarias notificadas por los municipios.

La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, en el artículo 16, establece que la SFA podrá dar adelantos de participaciones a los municipios con cargo al Fondo General de Participaciones Federales, previa autorización del Cabildo y previo análisis financiero del municipio por parte de la SFA para evaluar su capacidad de pago. Lo anterior, sujeto a que la SFA disponga de la liquidez presupuestaria suficiente, por lo que no se considerarán autorizados con sólo el acta del Cabildo ni el análisis financiero del municipio.

Los adelantos tendrán una vigencia de hasta doce meses, donde su plazo máximo de vencimiento serán tres meses antes de que concluya el periodo de la administración municipal solicitante, los adelantos no se considerarán empréstitos o financiamientos, y en los cuales se cobrará por parte de la Secretaría un costo financiero.

Falta de pago del Impuesto Sobre Nómina

En 2025, la SFA aplicó deducciones a 28 municipios por 31,035,990.72 pesos por concepto del Impuesto Sobre Nómina; al respecto, se presentaron las actas de cabildo y los convenios celebrados entre los municipios afectados y la SFA, para el pago en parcialidades de adeudos actualizados y vigentes por ese concepto, en los que se acordó que sería por medio de la afectación de sus participaciones federales. Asimismo, los importes descontados se correspondieron con los montos registrados en la tabla de amortización para el pago de los adeudos.

Importes no validados del ISR

Se aplicaron las devoluciones del ISR notificadas por la SHCP en enero, mayo, septiembre y diciembre de 2025, correspondientes al salario del personal que prestó o desempeñó un servicio, en 80 municipios de la entidad y sus organismos municipales, las cuales ascendieron a 4,294,980.78 pesos, éstos no fueron aplicadas directamente a los recursos del ISR, debido a que los municipios afectados no dispusieron, en esos meses, de una asignación suficiente para aplicar el descuento, por lo que se descontaron de los recursos del FGP.

Los recursos descontados en enero por 390,664.00 pesos correspondieron a devoluciones del ejercicio fiscal 2024 que no habían sido aplicadas, por lo que el total descontado por este concepto a los municipios ascendió a 4,685,644.77 pesos.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)

Se aplicaron deducciones a los municipios de Aporo, Indaparapeo y Queréndaro por 3,663,732.22 pesos por concepto de créditos con BANOBRAS; al respecto, la entidad fiscalizada presentó los contratos de crédito simple celebrados con BANOBRAS, previa autorización de los cabildos municipales y de la Legislatura Local; el Registro de Deuda Pública Estatal; el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, y los contratos de mandato especial irrevocable.

Además, los importes descontados a los municipios se correspondieron con las solicitudes de pago emitidas por BANOBRAS, los cuales fueron pagados al tercero correspondiente.

Obra convenida con el CEAC

En 2025, el municipio de Apatzingán celebró el Convenio de Coordinación para la Ejecución de la obra o proyecto denominado “Profundización de Pozo en la Localidad de

Acahuato, Municipio de Apatzingán", junto con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas (CEAC), en el cual se estableció la estructura financiera para la obra; el 50.0% sería cubierto con recursos de la CEAC; el 25.0%, por el Gobierno Estatal, y el otro 25.0%, por el municipio, que representaron 1,500,000.00 pesos.

La entidad fiscalizada presentó el acta de cabildo donde se aprobó la obra, el convenio de coordinación y el oficio mediante el cual se solicitó la retención por 1,500,000.00 pesos, así como el pago realizado.

Póliza de Seguro de Patrullas

En febrero de 2025, se aplicaron deducciones por 1,307,438.54 pesos a 51 municipios para el pago de pólizas de seguro de 95 patrullas; la SFA presentó los contratos de comodato celebrados entre el ejecutivo del estado, representado por el Secretario de Seguridad Pública y los Ayuntamientos, con los cuales se otorgaron las unidades vehiculares para protección ciudadana y prevención del delito. También se identificó la transferencia de 1,307,438.54 pesos a la compañía de seguros del 19 de marzo de 2025 que corresponden al monto señalado en las pólizas del seguro.

Reintegro FEIEF

La SHCP notificó que, de acuerdo con los cálculos de la compensación definitiva 2024, las cantidades entregadas como compensaciones provisionales 2024 resultaron superiores a la disminución de las participaciones observadas al cierre de ese ejercicio fiscal por 3,246,944.00 pesos del FEIEF del Fondo de Fiscalización y Recaudación, por lo que la entidad fiscalizada presentó evidencia del reintegro de esos recursos a la cuenta solicitada en febrero de 2025.

Al respecto, la SFA realizó el cálculo para afectar a los 113 municipios de la entidad por 649,388.80 pesos, correspondientes al 20.0% del importe reintegrado.

Además, los importes descontados se determinaron con los coeficientes utilizados para la distribución mensual del Fondo Participable, los cuales se correspondieron con los cálculos realizados por la entidad fiscalizada.

Resultado 10

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de las participaciones a municipios

El 30 de enero de 2025, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el "Acuerdo por el cual se da a conocer la metodología, cálculo, monto estimado, distribución y calendario de pago de las Participaciones en Ingresos Federales y Estatales, correspondientes a los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2025", que incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2025

En las publicaciones trimestrales se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes. Además, se verificó que los montos publicados coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Michoacán de Ocampo.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (11 de abril, 11 de julio, 10 de octubre de 2025 y 9 de enero de 2026), conforme a las características establecidas en la normativa.

Publicación en Internet

Con la revisión del portal oficial de internet de la SFA[2] del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se verificó que se incluyó un apartado denominado "Participaciones Ministradas a Municipios", en el cual se encuentran disponibles las publicaciones referentes al pago de las participaciones federales 2025, en formato PDF.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar, en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

La información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo se envió en los formatos establecidos por la SHCP, mediante un oficio el 29 de abril de 2025.

Resultado 11

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la UCEF de la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, revista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los acuerdos trimestrales, en formato PDF, así como las tablas correspondientes en archivo Excel se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.
- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

Resultado 12

Fortalezas y áreas de mejora

La SFA del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la Dirección de Coordinación Fiscal y la Dirección de Operación de Fondos y Valores, es la responsable de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone del Manual de Organización de la SFA en el que se detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en los procesos, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de

[2] https://gestormichoacan.sfa.michoacan.gob.mx/Participacion%20a%20municipios/

distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos, y la difusión de la información prevista por la normativa presentaron las fortalezas siguientes:

Distribución de las participaciones federales por fondo

- En la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo se dispuso de fórmulas para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, aprobadas por el Congreso Local, para los fondos e incentivos auditados.
- Los coeficientes de distribución fueron aplicados de manera correcta en el cálculo de los pagos mensuales, así como en los ajustes correspondientes.

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- Los pagos de las participaciones federales a los municipios se realizaron en las cuentas bancarias autorizadas para tal efecto.
- Las transferencias de las participaciones federales a los municipios se realizaron dentro del plazo establecido por la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal efecto.
- Se dispone de normativa que regula el proceso para la entrega de anticipos a los municipios con cargo a las participaciones federales.

Generación, entrega y difusión de la información

- Las publicaciones trimestrales se realizaron en los plazos establecidos en la normativa.
- La entidad federativa habilitó, dentro del sitio de internet de la SFA, un apartado denominado Participaciones Ministradas a Municipios, en el cual se dieron a conocer las publicaciones realizadas en el órgano de difusión oficial respecto de las participaciones federales pagadas a los municipios.
- Se realizó el envío por correo electrónico a la SHCP de las publicaciones trimestrales, en formato PDF, así como las tablas correspondientes en archivo Excel, y el desglose mensual de las participaciones federales en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos.
- Se enviaron las cifras de recaudación definitivas del Impuesto Predial y los Derechos por el Suministro de Agua validadas por el Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones en Ingresos Federales, correspondientes a lo recaudado en 2024.

ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*
Áreas Revisadas
Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1

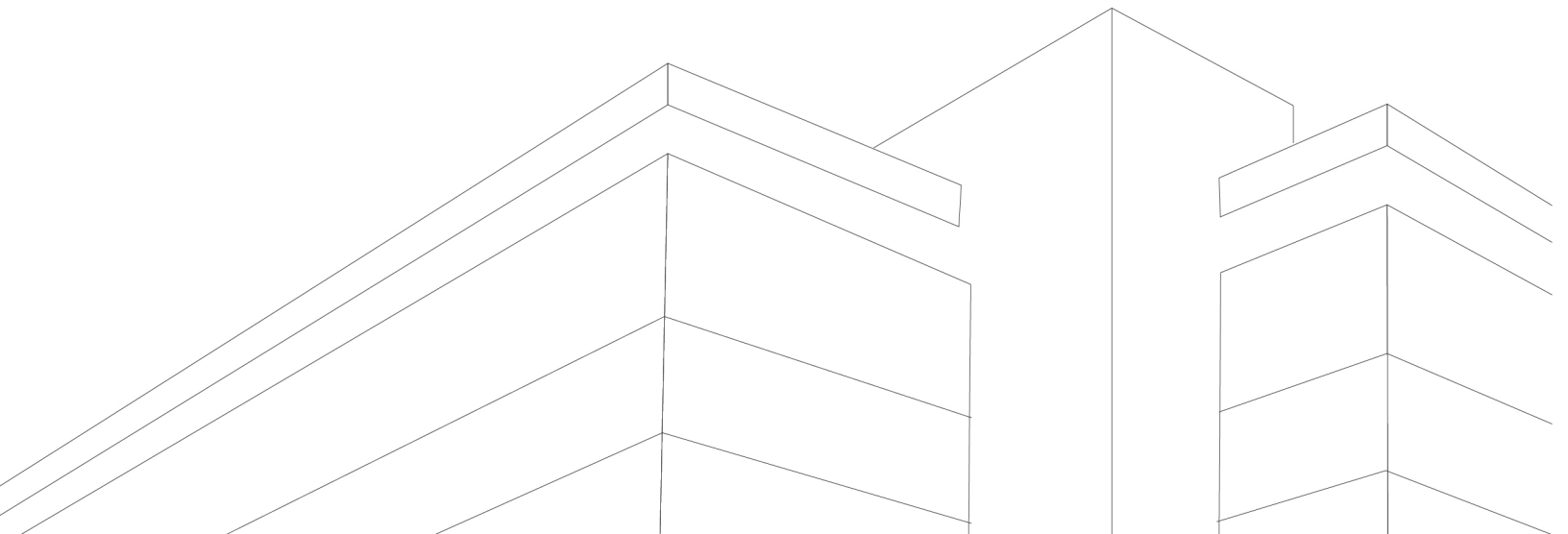

Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las Entidades Federativas, específicamente la distribución y pago de los recursos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la distribución de las participaciones federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA).

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general, fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios por los montos determinados y en los plazos previstos por la normativa.

Asimismo, que las afectaciones realizadas a los municipios con cargo a los recursos de las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, y que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la información de la recaudación de impuestos y derechos locales, y del cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Anexo 2

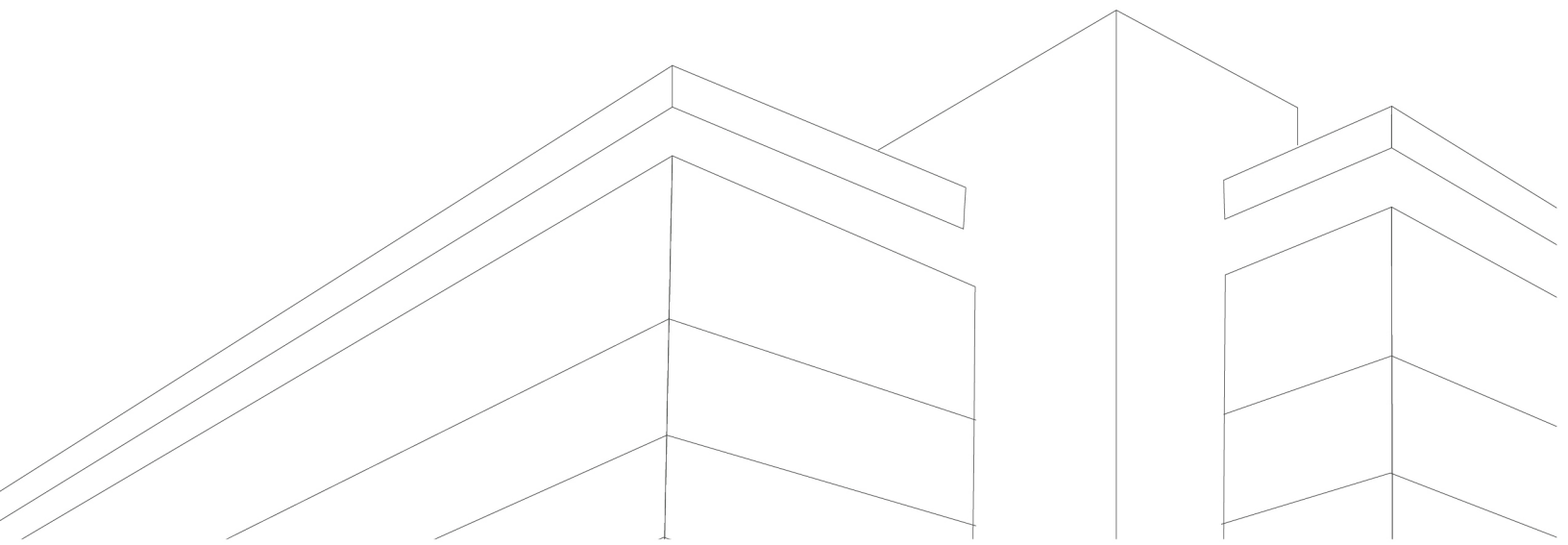

Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Auditor Especializado
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora Ejecutiva

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Anexo 3

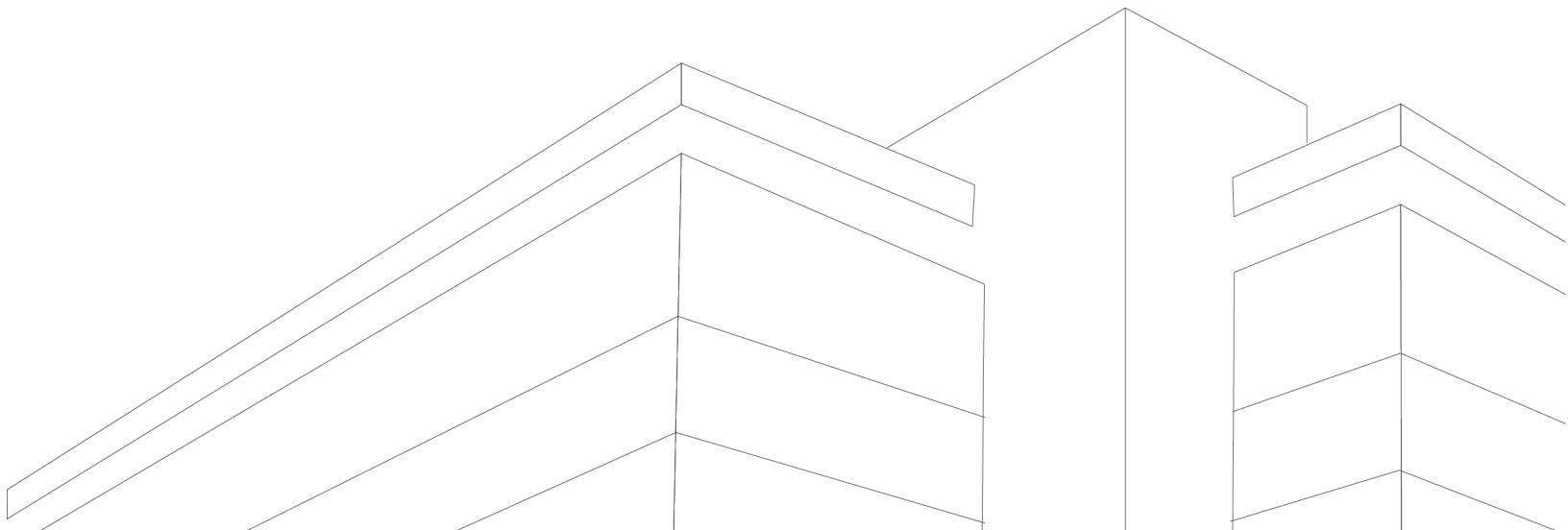

Anexo 3

Tabla 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	32,434,303,045.00
Fondo de Fomento Municipal	1,830,719,846.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,463,792,544.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	593,225,702.00
0.136% de la Recaudación Federal Participable[1]	325,862,730.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolina y diésel	911,424,162.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	4,285,993,260.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	99,373,056.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	389,459,163.00
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	20,721,454.00
Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal[2]	725,223,928.00
Total	43,080,098,890.00

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

[1] La Federación entrega estos recursos directamente a los municipios.

[2] Incluye 136,212,104.00 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Tabla 2

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2025

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF[1]	Porcentaje previsto en la LCFEMO[2]	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
Fondo Participable (FP) Artículos 3, fracción I, Inciso A, 3 BIS, 4, 4 BIS, 5 y 6			El FP se distribuirá conforme a la fórmula siguiente: 1. El 45.0% con base en la población de cada municipio, respecto del total de población de la entidad. 2. El 45.0% con base en el desarrollo relativo, el cual se determina con la suma de los cinco coeficientes de las variables siguientes: a. Superficie territorial. b. Densidad de la población. c. Recaudación de los derechos de Alumbrado Público. d. Número de localidades. e. Participaciones pagadas en base al Desarrollo Relativo, del año inmediato anterior. 3. El 10.0% con base en el inverso de las participaciones per cápita del municipio. Adicionalmente, el artículo 3 BIS establece que el anticipo mensual del FGP será hasta el 40.0% sobre el monto estimado de ese fondo para el ejercicio fiscal vigente, el cual se determinará y publicará por acuerdo administrativo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, a más tardar el 31 de enero de cada año.	Población, superficie territorial y número de localidades: última información emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Derechos de Alumbrado Público: dado a conocer por la Comisión Federal de Electricidad de cada municipio, que corresponde al ejercicio fiscal anterior al año en que se efectúa el cálculo. Participaciones pagadas con base en el desarrollo relativo: información determinada con base en las participaciones pagadas por este concepto, correspondientes al año inmediato anterior, determinadas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA).
Fondo General de Participaciones (FGP)	20.0	20.0		
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	20.0	20.0		
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	20.0		
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0	20.0		
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)[3]	20.0	20.0		
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)[4]	100.0	100.0		
Fondo de Fomento Municipal (FFM), excepto el 30.0% referido en el artículo 2-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal				

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF[1]	Porcentaje previsto en la LCFEMO[2]	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
Artículo 6 BIS 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal que se derive del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.	100.0	100.0	Se distribuirá a los municipios en los que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo sea el responsable de la administración del Impuesto Predial por cuenta y orden del municipio, conforme a lo siguiente: $$CP_{it} = \frac{I_{it}PM_i}{\sum_i I_{it}PM_i} * 100$$ Donde: $CP_{it} =$ es el coeficiente de distribución del 30.0% del excedente del FFM de la entidad. $PM_i =$ es la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el INEGI. I_{it} = es el valor mínimo entre el resultado del cociente $\frac{RC_{it-1}}{RC_{it-2}}$ y el número 2. RC_{it-1}= es la suma de la recaudación del Predial de los municipios que convinieron la coordinación del Impuesto Predial con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en el año t, la cual corresponde a la información conocida del último año. RC_{it-2}= es la suma de la recaudación del Predial de los municipios que convinieron la coordinación del Impuesto Predial con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en el año t, la cual corresponde a la información del año anterior a la definida en la variable anterior.	Población: última información emitida por el INEGI. Recaudación del impuesto predial de los municipios que convinieron la coordinación del cobro del Impuesto Predial con el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, reportada en los formatos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
Artículos 3, fracción II, 7, 8 y 9 Impuesto a la Venta de Gasolinas y Diésel (IEPS Gasolinas)	20.0	20.0	1. El 70.0% con base en la población del municipio, respecto del total de la entidad. 2. El 30.0% en partes iguales a los 113 municipios.	Población: última información emitida por el INEGI.
Fondo de Compensación de Gasolinas y Diésel	20.0	20.0		

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF[1]	Porcentaje previsto en la LCFEMO[2]	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
Artículos 3, fracción III, 11 BIS				
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	100.0	100.0	Será participable en un 100.0% a los municipios del estado, siempre y cuando éstos efectivamente lo enteren a la Federación, y corresponda al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal o subordinado en las dependencias, así como en las entidades paramunicipales, siempre y cuando el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos de origen local.	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.

[1] Ley de Coordinación Fiscal.

[2] Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.

[3] Para el caso del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se considera la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, artículo 14, párrafo tercero.

[4] El monto del ISR-EBI forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado número 1.

Tabla 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
POR FONDO E INCENTIVO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado[1]	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios[2]	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios[2]	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (A)	(E)	(F) = (E) / (A)
FGP	32,434,303,045.00	6,486,860,609.00	6,486,860,784.84	20.0	6,486,860,759.31	20.0
FFM	1,830,719,846.00	1,830,719,846.00	1,830,719,920.25	100.0	1,830,719,919.87	100.0
FOFIR	1,463,792,544.00	292,758,508.80	292,758,508.80	20.0	292,758,521.69	20.0
IEPS	593,225,702.00	118,645,140.40	118,645,144.45	20.0	118,645,144.45	20.0
IEPS Gasolinas	911,424,162.00	182,284,832.40	182,284,832.40	20.0	182,284,848.42	20.0
ISR [3]	4,285,993,260.00	551,086,079.84	551,086,079.84	N/A	555,381,060.62[4]	N/A
FOCO-ISAN	99,373,056.00	19,874,611.20	19,874,611.70	20.0	19,874,611.70	20.0
ISAN	389,459,163.00	77,891,832.60	77,891,835.70	20.0	77,891,835.70	20.0
ISR – EBI	136,212,104.00	27,242,420.80	27,242,422.07	20.0	27,242,422.09	20.0
Total	42,144,502,882.00	9,587,363,881.04	9,587,364,140.05		9,591,659,123.85	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

[1] El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 43,080,098,890.00 pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR-EBI).

[2] Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.

[3] El porcentaje del ISR distribuible a los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

[4] La diferencia de 4,294,980.78 pesos, entre el monto pagado y el monto distribuido, corresponde a devoluciones que no fueron aplicadas directamente a los recursos del ISR, debido a que los municipios afectados no dispusieron, en esos meses, de una asignación suficiente para aplicar el descuento, por lo que se descontaron de los recursos del FGP, lo cual se presenta en los resultados 8 y 9.

N/A: No aplicable.

Tabla 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

RECURSOS RECIBIDOS Y DISTRIBUIDOS A LOS MUNICIPIOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE INTEGRAN EL FONDO PARTICIPABLE

CUENTA PÚBLICA 2025

(Pesos y porcentaje)

Fondo o Incentivo	Importe pagado al estado	Porcentaje %	Importe por distribuir	Importe distribuido	Diferencias
	A	B	C = A * B	D	E = D – C
FGP	32,434,303,045.00	20.0	6,486,860,609.00	6,486,860,784.84	175.84
FOFIR	1,463,792,544.00	20.0	292,758,508.80	292,758,508.80	0.00
IEPS	593,225,702.00	20.0	118,645,140.40	118,645,144.45	4.05
FOCO ISAN	99,373,056.00	20.0	19,874,611.20	19,874,611.70	0.50
ISAN	389,459,163.00	20.0	77,891,832.60	77,891,835.70	3.10
ISR-EBI	136,212,104.00	20.0	27,242,420.80	27,242,422.07	1.27
Total	35,116,365,614.00		7,023,273,122.80	7,023,273,307.56	184.76

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tabla 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

DISTRIBUCIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARTICIPABLE POR FONDO E INCENTIVO QUE LO INTEGRAN

CUENTA PÚBLICA 2025

(Pesos)

Fondo o Incentivo	Importe distribuido del FP (A)	Importe distribuido a comunidades (B)	Importe distribuido a municipios (C)	Diferencias D = (B + C) - A
FGP	6,486,860,784.84	216,934,907.10	6,269,925,877.74	0.00
FOFIR	292,758,508.80	9,333,320.74	283,425,188.06	0.00
IEPS	118,645,144.45	3,799,712.93	114,845,431.52	0.00
FOCO ISAN	19,874,611.70	640,684.30	19,233,927.40	0.00
ISAN	77,891,835.70	2,540,799.13	75,351,036.57	0.00
ISR-EBI	27,242,422.07	883,346.88	26,359,075.19	0.00
Total	7,023,273,307.56	234,132,771.08	6,789,140,536.48	0.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 6

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Ramo 28	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
Participaciones pagadas:			
Fondo General de Participaciones	6,486,860,759.31	287,715,646.06	6,199,145,113.25
Fondo de Fomento Municipal	1,830,719,919.87		1,830,719,919.87
Fondo de Fiscalización y Recaudación	292,758,521.69	649,388.80	292,109,132.89
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	118,645,144.45		118,645,144.45
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolina y diésel	182,284,848.42		182,284,848.42
Impuesto Sobre la Renta	555,381,060.62		555,381,060.62
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	19,874,611.70		19,874,611.70
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	77,891,835.70		77,891,835.70
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles	27,242,422.09		27,242,422.09
Total	9,591,659,123.85	288,365,034.86	9,303,294,088.99

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 7

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

	Concepto	Número de Municipios	Fondo al que se le aplicó la afectación		Importe
			FGP	FOFIR	
Federales	Compensación por potenciación del FEIEF[1]	113	50,749,216.43		50,749,216.43
	Adeudos al ISSSTE[2]	6	41,681,492.33		41,681,492.33
	Falta de pago de los enteros del ISR	19	25,225,149.00		25,225,149.00
	Aportación al Fondo de CAPUFE[3]	1	248,143.00		248,143.00
	Subtotal		117,904,000.76	0.00	117,904,000.76
Estatales	Anticipo de participaciones federales	27	127,618,839.05		127,618,839.05
	Falta de pago del Impuesto Sobre Nómina	28	31,035,990.72		31,035,990.72
	Importes no validados del ISR	80	4,685,644.77		4,685,644.77
	BANOBRAS[4]	3	3,663,732.22		3,663,732.22
	Obra convenida con el CEAC[5]	1	1,500,000.00		1,500,000.00
	Póliza de Seguro Patrullas	51	1,307,438.54		1,307,438.54
	Reintegro FEIEF[1]	113		649,388.80	649,388.80
	Subtotal		169,811,645.30	649,388.80	170,461,034.10
	Total		287,715,646.06	649,388.80	288,365,034.86

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

[1] Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

[2] Instituto de Seguridad y Servicios Social de los Trabajadores del Estado.

[3] Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

[4] Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

[5] Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas.

Fiscalización Superior
de la **Cuenta Pública 2025**